

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 036 - HOSPITAL DE CARMELO

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE

AMPLIACIÓN

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTE de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para desempeñar la función de:

MÉDICO PSIQUIATRA / MÉDICO GENERAL CURSANDO POST-GRADO O RESIDENCIA EN PSIQUIATRÍA

Los interesados deberán concurrir a la oficina de Personal de Recursos Humanos del Centro Auxiliar de Carmelo, sito en Avda. Artigas esq. Uruguay s/n, **en el horario de 10:00 a 13:00 desde el día 22/02/21 hasta el 08/03/21 inclusive.-**

Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.

Título de Médico Psiquiatra registrado y habilitado por el M.S.P.ó Título de Médico General en iguales condiciones cursando tercer año de la Residencia ó el Post-grado con 4 semestres aprobados, con constancia de la Cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Medicina

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (ley n° 18591 – Art. 2°)

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (Méritos y antecedentes).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.(al momento de la contratación)

Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y Evaluación de Desempeño.

Inscripción: Presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

Título habilitado y registrado en MSP.

Curriculum Vitae con documentación probatoria de méritos y antecedentes.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E N° 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.

Carmelo, Febrero de 2021.

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 036 – HOSPITAL DE CARMELO-

ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

MODALIDAD DEL LLAMADO: Méritos y Antecedentes

**FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: MÉDICO PSIQUIATRA / MÉDICO GENERAL
CURSANDO POST-GRADO O RESIDENCIA EN PSIQUIATRÍA**

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Atender pacientes adultos del Servicio de Salud Mental, en policlínicas, internación y emergencias.
- Atender pacientes para tratamiento de adicciones.
- Prestar un acto médico oportuno con principios éticos y científicos que permitan la realización de un diagnóstico y un tratamiento adecuado.
- Coordinar los casos de los pacientes con los profesionales de la red interna y externa.
- Implementar medidas de mejoramiento continuo y de calidad en la prestación del servicio.
- Brindar información al paciente y a su familia, sobre el proceso mórbido y sobre las actividades específicas encaminadas a la recuperación y rehabilitación para agilizar el regreso de éste a su medio familiar y social garantizando en todo momento el respeto por los derechos del paciente.
- Generar por cada atención la historia clínica electrónica, incluyendo la elaboración de todos los registros con el fin de garantizar la calidad de la información que concierne al paciente y su estado de salud.
- Participar en los comités y equipos de trabajo conformados por la Unidad.
- Utilizar los Sistemas informáticos de A.S.S.E.

*** Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

VINCULO: Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011

Norma Aplicable:

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

“Méritos”

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

“Antecedentes”

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):

- Un representante designado por A.S.S.E
- Un representante de la Unidad Ejecutora
- Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.